



ACTA DE REUNIÓN No. 01 del 19 de junio de 2025
Contrato No. 1.120.60.17.03-6503-2025
Proceso de mínima cuantía UAE-MC-001-2025

Página 1 de 3

Santiago de Cali, 19 de junio de 2025

Contrato No. 1.120.60.17.03-6503-2025 del 26 de mayo de 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "Adquisición de licencias Microsoft Office perpetua para la operatividad y cumplimiento de las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca".

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 19 de junio de 2025
Instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

ASISTENTES:

1. José Fernando Castaño Campo, Supervisor del contrato
2. Jesús David García Acevedo, Representante Legal de PREZTEL S.A.S
3. Martha Isabel Ramírez Salamanca, Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

I. OBJETO DE LA REUNIÓN

Avanzar en la definición técnica y contractual de la modalidad de entrega y administración de las licencias Microsoft Office LTSC 2024 objeto del contrato, especialmente en lo relativo al entorno de administración (Tenant) donde deben ser activadas y gestionadas dichas licencias.

II. CONTEXTO CONTRACTUAL

Durante el proceso de selección y adjudicación del contrato de mínima cuantía UAE-MC-001-2025, no quedó expresamente consignado en los pliegos ni en la ficha técnica que las licencias debían estar asociadas y ser administradas obligatoriamente desde el Tenant institucional valle.gov.co, administrado por el Departamento del Valle del Cauca.

El contratista PREZTEL S.A.S estructuró su oferta sobre la base de proveer licencias válidas y perpetuas, pero asociadas a un Tenant bajo su propia administración.

Que, durante el desarrollo de las actividades preparatorias para la entrega del bien contratado, se evidenció una diferencia de criterio técnico respecto de la infraestructura institucional donde debían gestionarse las licencias, particularmente en relación con el





ACTA DE REUNIÓN No. 01 del 19 de junio de 2025
Contrato No. 1.120.60.17.03-6503-2025
Proceso de mínima cuantía UAE-MC-001-2025

Página 2 de 3

Tenant institucional valle.gov.co, aspecto que no fue definido de manera expresa en el pliego de condiciones del proceso contractual pero respondido el 12/05/2025 a las 5:08:51 PM en etapa de respuesta a observaciones vía SECOP II por parte de la Entidad.

Que, el CONTRATISTA considera que la respuesta a la observación no fue clara y ambigua, pues considera que el CONTRATANTE no fue claro respecto de las condiciones de administración de las licencias requeridas, lo que ocasionó una ambigüedad técnica no atribuible a ninguna de las partes.

Sin embargo, la Entidad en apoyo con la Secretaria de las TICS y su equipo técnico destacan la importancia de que la administración directa de las licencias sea exclusivamente en el Tenant institucional valle.gov.co situación que es necesaria e innegociable, atendiendo a las siguientes razones:

- Garantiza la soberanía tecnológica del Departamento sobre sus activos digitales.
- Permite la centralización, monitoreo y control institucional del licenciamiento de software.
- Es coherente con los lineamientos de gobierno digital y política de ciberseguridad del Departamento.
- Previene riesgos de dependencia técnica de terceros en el acceso, renovación o modificación de licencias.
- Asegura la trazabilidad, soporte institucional y continuidad operativa sin intermediación externa.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Entidad reiteró que la entrega y activación de las licencias debe realizarse obligatoriamente en el Tenant valle.gov.co, administrado institucionalmente por el Departamento, como condición técnica esencial que no puede ser objeto de flexibilización.

El contratista manifestó que no puede dar cumplimiento a este requerimiento sin afectar el precio ofertado, indicando que incluir este tipo de administración requiere canales autorizados con tarifas superiores y que dicha condición no fue exigida expresamente en el proceso de selección.

Pese a los esfuerzos por encontrar una solución técnica intermedia, no se logró acuerdo sobre el entorno de administración de las licencias, el cual es considerado por la Entidad como un componente técnico esencial e innegociable por razones de seguridad y control institucional.



ACTA DE REUNIÓN No. 01 del 19 de junio de 2025
Contrato No. 1.120.60.17.03-6503-2025
Proceso de mínima cuantía UAE-MC-001-2025

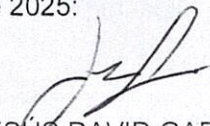
Página 3 de 3

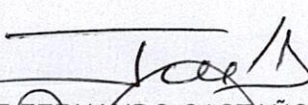
IV. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN

Se deja constancia de que la Entidad no puede aceptar licencias gestionadas en Tenant distinto al valle.gov.co por razones técnicas, jurídicas y estratégicas. El contratista no se encuentra en condiciones de cumplir esta exigencia bajo los términos económicos ofertados.

Dado que la situación deriva de una ambigüedad técnica no atribuible a dolo o culpa de las partes, y que la ejecución se torna inviable bajo los requerimientos institucionales, se considera jurídicamente procedente la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025:


JESÚS DAVID GARCÍA ACEVEDO
Representante legal
Preztel SAS


JOSE/FERNANDO CASTAÑO CAMPO
Supervisor


MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Elaboró: Vanessa Solano E – Abogada contratista 
Revisó y aprobó: Los firmantes
Archívese en: (Expediente del proceso contractual UAE-MC-001-2025)